



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-35010872-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 22 de Abril de 2021

Referencia: REG - EX-2019-70993465- -APN-ATM#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-412-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y actas aclaratorias obrantes en las páginas 2/3 del IF-2019-71022143-APN-ATM#MPYT y en los IF-2019-94548444-APN-DNRYRT#MPYT e IF-2019-89320253-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **476/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.22 12:54:12 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.22 12:54:12 -03:00

ACUERDO DE PARTES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes Julio de 2019 se reúnen por una parte, **PESADOS CENTRAL S.A.**, representada en este acto por el Sr Atilio T. Castaño, DNI N° 13.482.527, que acompaña poder con facultades suficientes para este acto, con domicilio en Adolfo Alsina 943 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde también lo constituyen a los efectos de estos actuados, y por la otra el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SMATA)**, con domicilio en Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por los Sres. Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Subsecretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Subsecretario de Higiene, Adrián Valle, delegado general de la Delegación San Justo y Flavio Gabriel Hernández, delegado del personal en la firma Pesados Central S.A. conjuntamente denominadas LAS PARTES:

Y CONSIDERANDO: Que el representante de la empresa PESADOS CENTRAL S.A. manifiesta que esta se encuentra atravesando una complicada situación económico financiera ajena al riesgo empresario, agravado por la crisis global que afecta a la economía en su conjunto y que dificulta continuar la actividad normal debido a los actuales niveles de ventas y prestación de servicios, condicionado a su vez por el alto costo del crédito, el aumento de los impuestos y servicios públicos entre otros.

Que en función de la situación descripta, denunciada en el marco de la ley 24.013 arts. 99 SS, Decreto 328/88, 265/02 y Decreto 633/18, y con el propósito de minimizar las consecuencias negativas sobre el empleo y buscar soluciones que tiendan a **conservar las fuentes de trabajo** las partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: Se conviene que durante la vigencia del presente acuerdo, pactada en tres (3) MESES, la empresa se compromete a **no realizar despidos fundados en causas económicas**, manteniendo la totalidad de las fuentes de trabajo.

CLAUSULA SEGUNDA: Se abonarán los salarios de la siguiente manera: A partir del 01/08/2019 al 31/10/2019, en concepto de "Suma no Remunerativa" el setenta y nueve (79%) de salario bruto mensual, garantizando a los trabajadores la percepción del cien por ciento (100%) neto de sus haberes.

Las partes aclaran que el concepto "no remunerativo" es de carácter restrictivo aplicable solo a la vigencia del presente, en consecuencia, en el caso de solicitar su prórroga, la misma deberá acordarse por la voluntad manifiesta de ambas partes.

CLAUSULA TERCERA: Se deja constancia que sobre las sumas por tal concepto abonadas y sin perjuicio de la naturaleza de carácter no remunerativo otorgadas a las mismas, subsistirán EN SU TOTALIDAD las obligaciones de pago de aportes y contribuciones que impone la Ley 23.660 a favor de la Obra Social a la cual se encuentra afiliado como beneficiario el trabajador, con el objeto de evitar afectar la cobertura medico asistencial en la coyuntura invocada, como así también el aporte y contribución Sindical.

CLAUSULA CUARTA: Que la empresa manifiesta que, para el caso de producirse un cambio en las condiciones del presente acuerdo antes de la finalización del mismo, informará previamente al gremio, a fin de lograr un consenso o dejar sin efecto el presente.

CLAUSULA QUINTA: Que las partes consideran el presente como Acuerdo Marco de carácter colectivo, sin perjuicio de lo normado en el Art. 15° de la Ley 20.744, es necesario que los trabajadores manifiesten su conformidad en forma personal.

CLAUSULA SEXTA: Que ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo enmarcado en lo prescripto por el Art. 98 y SS de la ley 24.013, Dec. 328/88, 265/02, Dec. 633/18.

Se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sr. Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

IF-2019-7102243-APN-ATM-#MPYT
Adrián Valle
Delegado General SMATA
Delegación San Justo

LISTADO DE PERSONAL

Apellido y Nombre	DNI
Acuña Maximiliano Nicolás	39.311.549
Alomo Marinel Ester	31.977.462
Antille Ezequiel	11.960.335
Arguello Mario Alberto	26.428.210
Bastida del Rio Pablo Ariel	39.510.865
Caballini Leandro Augusto	32.145.558
Coronel Darío Esteban	25.282.178
Flores Porcel Magalí Delia	39.460.853
Gómez Myriam Sofía	17.753.395
Gutierrez Diego Adrián	23.388.693
Hernández Ariel Ricardo	24.764.705
Hernández Flavio Gabriel	23.391.418
Iglesias David Ignacio Ángel	39.832.374
Loaysa Orlando	95.201.785
Loizaga Santiago Hernán	24.215.814
Martinetti Romina	32.881.074
Pace Fernando Ezequiel	33.778.770
Padín Agustín Manuel	35.588.683
Pandolfi Emir Abraham	41.622.335
Pantano Miguel Enrique	10.600.002
Parodi Chamorro Ezequiel	27.386.377
Pedrozo Griselda Soledad	35.071.508
Pérez Eduardo Luis	37.709.713
Torres Luis Alberto	28.231.376
Vitton Gerardo Italo	30.549.842

[Handwritten signature]

MARTÍN JURGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 sede Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GERARDO VITTON
 Secretario Gremial
 sede Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]

ADRIAN VALLE
 Delegado General SMATA
 Delegación San Justo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 412-21 Acu 476-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.